

Alpa Corral, 26 de noviembre de 2019.-

DECRETO N° 1604/2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante el día 19 de noviembre corriente por la que se disponen modificaciones de la Ordenanza N° 766/2019 (Programa de Participación Ciudadana denominado “*Presupuesto Participativo*”).

Y CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2019, fue considerado y aprobado un proyecto de Ordenanza iniciado por la Concejal Alicia Molina a los fines de la modificación del Programa de Participación Ciudadana para la conformación del Presupuesto Municipal que, a su vez, fuera aprobado por ese órgano legislativo el día 4 de noviembre.

Que, en concreto, mediante esa Ordenanza se dispone la modificación del Artículo 7° y la incorporación del Artículo 7° bis de la Ordenanza sancionada el 4 de noviembre por la que se creaba el Programa de Participación Ciudadana denominado “*Presupuesto Participativo*”.

Que la citada ordenanza sancionada el día 4 de noviembre fue vetada en forma total mediante Decreto N° 1601/2019, de fecha 20 del mismo mes y año, en razón de que aquel proyecto -que fuera iniciado por la mencionada Concejal- no debió ser considerado ni tratado por el plenario del Concejo Deliberante, en función de la expresa prerrogativa que se establece en el Artículo en el sentido de que compete al Departamento Ejecutivo, en forma exclusiva, la iniciativa sobre el Proyecto de Presupuesto (Artículo 33°, segundo párrafo).

Que, por los mismos fundamentos del Decreto N° 1601/2019, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a vetar la nueva ordenanza sancionada el 19 de noviembre con justificación en que lo accesorio debe seguir la suerte de lo principal.

Que, por lo anterior, este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario vetar totalmente la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante el día 19 de noviembre corriente por la que se establecen modificaciones al Programa de Participación Ciudadana denominado “*Presupuesto Participativo*” que, a su vez, fuera vetado por Decreto N° 1601/2019.

Que, habiendo sido comunicada la ordenanza en cuestión al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de noviembre corriente, este voto se produce dentro del plazo de diez (10) días hábiles establecido en el Artículo 34°, segundo párrafo, de la Ley N° 8102.

POR ELLO y lo dispuesto en el Artículo 34° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- VÉTASE totalmente la Ordenanza N° 769/2019 sancionada por el Concejo Deliberante el día 19 de noviembre del año 2019 por la que se establecen modificaciones al Programa de Participación Ciudadana denominado “*Presupuesto Participativo*”.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE este Decreto al Concejo Deliberante a los fines establecidos en el Artículo 34°, tercer párrafo, de la Ley provincial N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas).

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal